



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICACION : 2021-138
PROCESO : SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA
MOBILIARIA
ACREEDOR : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
GARANTE : MARBER LUZ CASTRO MEZA
PROVIDENCIA : 15/12/2022 – REQUIERE DEMANDANTE

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho la presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA, instaurado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra MARBER LUZ CASTRO MEZA, donde el apoderado judicial de la entidad acreedora, solicita al despacho la cancelación de la orden de aprehensión.. Observándose que no se evidencia que la Policía Nacional halla inmovilizado el vehículo de placas GZR-728. Así mismo se informa que revisado el correo electrónico de este juzgado no se encontró diligencia de inmovilización realizada por parte de la Policía Nacional. Sírvase proveer. Sírvase proveer.

Barranquilla, diciembre 15 de 2022

**CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES
SECRETARIO**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Diciembre quince (15) de dos mil veintidós (2022).

RADICACION : 2021-138
PROCESO : SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA
MOBILIARIA
ACREEDOR : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
GARANTE : MARBER LUZ CASTRO MEZA
PROVIDENCIA : 15/12/2022 – AUTO REQUIERE DEMANDANTE

ASUNTO

Procede el Juzgado al estudio de la solicitud de terminación del proceso y en consecuencia la cancelación de la orden de inmovilización del vehículo de placas GZR-728, presentada por el apoderado de la parte demandante.

CONSIDERACIONES

El apoderado de la parte demandante solicita, “ *SE SIRVA ORDENAR LA CANCELACION DE LA ORDEN DE INMOVILIZACION que recae sobre el vehículo placas GZR-728, en el que figura como propietaria la demandada MARBER LUZ CASTRO MEZA. De igual manera solicito se oficie al parqueadero automotriz LAPRINCIPAL S.A. que entregue el automotor de placas GZR-728al acreedor garantizado en este caso banco de occidente*”.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICACION : 2021-138
PROCESO : SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
ACREEDOR : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
GARANTE : MARBER LUZ CASTRO MEZA
PROVIDENCIA : 15/12//2022 – AUTO REQUIERE DEMANDANTE

Posteriormente volvió a elevar la misma solicitud y además que, “ ... se oficie al parqueadero automotriz LAPRINCIPAL S.A.S para que entregue el automotor de placas GZR-728al acreedor garantizado en este caso banco de occidente”.

Se allegó acta de INVENTARIO DE VEHÍCULO, de la PRINCIPAL S.A.S

Al respecto se anota lo siguiente.

Revisado el expediente no se encontró que la Policía Nacional haya realizado diligencia de inmovilización del vehículo de placas GZR-728 puesta a disposición del Juzgado.

Así mismo revisada el acta de inventario de vehículo que se acompaña, no se aprecia que se haya dejado en el parqueadero LA PRINCIPAL SAS, por órdenes de éste Juzgado. Lo que se lee como datos del juzgado que solicita, “ C.S Ejecución Civil Mop/ de Barranquilla”, tal como se observa a continuación:

En consecuencia, no es posible emitir orden de entrega a un parqueadero que no tiene el vehículo por órdenes de este juzgado, por lo menos ello no se desprende del acta acompañada, así como tampoco existe comunicación de la Policía encargada, colocando a disposición del Juzgado el respectivo vehículo.

Siendo ello así, se requerirá a la parte demandante a fin que allegue informe de la Policía Nacional realizado diligencia de inmovilización sobre el vehículo identificado con placas GZR-728 por órdenes de este Juzgado, y la respectiva acta de incautación, y acta de inventario de vehículo del respectivo parqueadero, que identifique a este Juzgado como solicitante de la captura.

Por lo anterior,



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla**

**RADICACION : 2021-138
PROCESO : SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
ACREEDOR : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
GARANTE : MARBER LUZ CASTRO MEZA
PROVIDENCIA : 15/12//2022 – AUTO REQUIERE DEMANDANTE**

RESUELVE:

Requerir al apoderado de la parte demandante a fin que allegue informe de la Policía Nacional realizado diligencia de inmovilización sobre el vehículo identificado con placas GZR-728 por órdenes de este Juzgado, y la respectiva acta de incautación, y acta de inventario de vehículo del respectivo parqueadero, que identifique a este Juzgado como solicitante de la captura, para poder acceder a lo solicitado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZA**

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95d11a4ac052f0821ddcc8f7521a46f569df2949477017013622e6e0d4e6b714**

Documento generado en 15/12/2022 07:42:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>